



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiocho de agosto de dos mil diecinueve.

Se da cuenta del acuerdo de esta misma fecha, signado por la Magistrada Presidenta y la Secretaria General, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por Marisela Gómez Escamilla, en su calidad de militante y aspirante al cargo de Presidencia del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Mineral de la Reforma, Hidalgo, en contra de la Sentencia emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional de dicho partido, mediante el cual remiten el original del oficio número TEPJF-ST-SGA-OA-737/2019, de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Arturo Alpízar González, Actuario de la Sala Regional Toluca, consistente en una foja, por medio del cual se anexa la siguiente documentación: **a)** Copia certificada expedida por Antonio Rico Ibarra en su calidad de Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Toluca, del acuerdo de sala emitido en el expediente ST-JDC-135/2019, de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, consistente en seis fojas; **b)** Original del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano bajo el número de expediente ST-JDC-135/2019, promovido por Marisela Gómez Escamilla, presentado ante la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consistente en doscientos ochenta y nueve fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 350, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 378 y 433 fracción I y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la

Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y, 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Con el presente acuerdo, escrito de demanda que contiene el medio de impugnación y anexos de cuenta, fórmese expediente por duplicado y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos.

SEGUNDO.- Radíquese en la ponencia del Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez.

TERCERO.- Se tiene a la parte actora señalando en su escrito de cuenta el siguiente correo electrónico asesoriafiscal_mge@hotmail.com, como medio para oír y recibir notificaciones y autorizando para tal efecto a la Licenciada Elizabeth Hernández Zúñiga y Casandra Escamilla Medina, así mismo se ordena que la notificación a la parte actora se realice también en los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

CUARTO.- Se **admite** a trámite el presente Juicio para su debida sustanciación y se ordena **abrir instrucción** al mismo.

QUINTO.- Se tienen por ofrecidas y admitidas las probanzas presentadas por la actora, así como las allegadas por la Autoridad Responsable, las cuales quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza, para su valoración en el momento procesal oportuno.

SEXTO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

SÉPTIMO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

